



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2473 DE 19 NOV 2019

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución n.º 0088 del 1 de febrero de 2007, el artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, “Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley.”.

Que el artículo 38 ibídem establece que “(...) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (...)”.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, define que los planes parciales son “(...) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico-financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 2 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Que el numeral 2 del artículo 32 ibídem, establece la obligatoriedad de formular planes parciales entre otras, *“Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y que tengan un área igual o superior a 10 hectáreas de área neta urbanizable.”*

Que el artículo 361 del POT, define el tratamiento de desarrollo como *“(…) aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión, a través de la dotación de las infraestructuras, equipamientos y de la generación del espacio público que los hagan aptos para su construcción, en el marco de los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios (…)”*.

Que el POT en su artículo 44 establece dentro de la jerarquización de los instrumentos de planeamiento, como instrumento del segundo nivel, los planes de ordenamiento zonal, los cuales *“(…) tienen alcance sobre territorios específicos, precisan y ajustan de manera específica las condiciones del ordenamiento de los mismos.”*

Que conforme a lo anterior y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto, se expidió el Decreto Distrital 088 de 2017 *“Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - “Ciudad Lagos de Torca” y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049, 425, 571 de 2018 y 417 de 2019, se definen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Poz Norte *“Ciudad Lagos de Torca”* y se expiden las fichas reglamentarias que orientan y son suficientes para la expedición de acciones y actuaciones urbanísticas posteriores.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 126 del Decreto Distrital 088 de 2017, las delimitaciones de Planes Parciales del Poz Norte Ciudad Lagos de Torca, tienen por objeto garantizar las intervenciones que permitan conformar una porción de ciudad, asegurando la dotación integral de los servicios públicos domiciliarios, equipamientos y espacios públicos suficientes para atender la demanda de los usos a desarrollar en el ámbito de Ciudad Lagos de Torca, así como las obras de infraestructura vial que permitan una adecuada conexión con la estructura urbana existente.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

19 NOV 2019

Continuación de la Resolución No. 2473 de

Pág. 3 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Que el Plano n.º 13 *“Delimitación de Planes Parciales”*, del Decreto Distrital 088 de 2017, define las áreas de delimitación de cada uno de los Planes Parciales del ámbito del Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, y para el Plan Parcial n.º 25 *“Sorrento”* señala que el área se encuentra ubicada en suelo urbano del Distrito Capital.

Que el artículo 131 del Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los artículos 17 y 12 de los Decretos Distritales 049 de 2018 y 417 de 2019, respectivamente, señala las condiciones para la expedición de los Planes Parciales, estableciendo que los mismos serán aprobados con los aprovechamientos urbanísticos establecidos en el artículo 127 del Decreto Distrital 088 de 2017 y en todo caso el promotor y/o propietario debe sustentar técnicamente, con los estudios respectivos, la capacidad de las estructuras viales y de servicios públicos locales, o que se requieran desarrollar, para soportar los usos y las intensidades propuestas, así como los demás estudios requeridos por la normatividad vigente.

Que conforme a las Resoluciones n.ºs 2513 y 2074 de 2016, suscritas por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, respectivamente, se adelantó la concertación de los aspectos ambientales propios del Poz Norte *“Ciudad Lagos de Torca”* y tales aspectos hacen las veces de determinantes ambientales dentro del trámite de adopción de los Planes Parciales, en los términos establecidos por el artículo 2.2.4.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compila las disposiciones relativas a Planes Parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación y adopción.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión del proyecto de Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se surtieron las siguientes actuaciones:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 4 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

1. Formulación y radicación del proyecto de Plan Parcial.

Mediante radicados n.ºs 1-2018-20601 del 13 de abril de 2018 y 1-2018-26679 del 9 de mayo de 2018, las señoras Constanza Arango Jaramillo y Adriana Arango Jaramillo apoderadas especiales de la Sociedad Tierradentro INC identificada con Nit 9000735159, sociedad propietaria de los predios con folios de matrícula inmobiliaria n.ºs 50N-308063 y 50N-308064 y el señor Oscar David Acosta Irreño apoderado especial de las sociedades Erglo S.A.S identificada con Nit 9004298716, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324449, Brancol S.A.S identificada con Nit 9003534937, propietaria de los predios con matrículas inmobiliarias n.ºs 50N-20849685, 50N-20324451 y 50N-20849686, y Autogermana S.A. identificada con Nit 8605095140 propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20299454; presentaron ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la formulación del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” según lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Con el oficio n.º 2-2018-28807 del 23 de mayo de 2018, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, le informó los apoderados especiales dentro del trámite que la formulación presentada para el Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” se encontraba completa y que en consecuencia se iniciaba el proceso de revisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

2. Revisión de la formulación del Plan Parcial.

La Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó concepto técnico a las dependencias de la misma entidad y a otras entidades con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”, anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, bajo los siguientes radicados:

COMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
		RADICADO SDP	FECHA
1 ASPECTOS CARTOGRÁFICOS	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2018-29515	28/05/2018
2 COMPONENTE AMBIENTAL	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2018-29522	28/05/2018

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 5 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

		Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2018-09931	28/05/2018
			3-2018-16977	16/08/2018
3	ASPECTOS SOBRE AMENAZA Y RIESGO	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2018-29526	28/05/2018
4	COMPONENTE DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2018-09933	28/05/2018
		Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	2-2018-51399	28/08/2018
5	COMPONENTE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2018-09930	28/05/2018
6	COMPONENTE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2018-29520	28/05/2018
		Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2018-29524	28/05/2018
		Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2018-09932	28/05/2018
		Transmilenio S.A	2-2018-31161	01/06/2018
7	COMPONENTE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	2-2018-30058	29/05/2018
		Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2018-29528	28/05/2018
		Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	2-2018-29530	28/05/2018
		Codensa S.A. E.S.P.	2-2018-29532	28/05/2018
		Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2018-09932	28/05/2018

Las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

CÓMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD/ DIR, SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS				
		RADICADO ENTIDAD	FECHA	N.º FOLIOS	RADICADO SDP	FECHA
1	UAECD	2018EE31402 O 1	05/07/2018	3	1-2018-38604	09/07/2018
2	SDA	20182EE175031	27/07/2018	8	1-2018-43395	02/08/2018
		2018EE244644	19/10/2018	1	1-2018-62118	23/10/2018
	DAR	Memorando Interno		3	3-2018-12736	27/06/2018
				4	3-2018-18572	07/09/2018
3	IDIGER	2018EE10758 O	31/07/2018	7	1-2018-43530	02/08/2018
4	DTEP	Memorando Interno		10	3-2018-12085	21/06/2018
	IDRD	20184100167861	19/10/2018	4	1-2018-61789	22/10/2018
5	DPMYC	Memorando Interno		10	3-2019-15697	31/07/2018
6	SDM	SDM-DSVCT-133895-18	27/06/2018	16	1-2018-37856	04/07/2018
		SDM-DSVCT-194895-18	17/09/2019	1	1-2018-54602	19/09/2018
	IDU	20182050825211	28/08/2018	10	1-2018-49341	29/08/2018
	DVTSP	Memorando Interno		23	3-2018-15577	30/07/2018

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **2473** de **19 NOV 2019** Pág. 6 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

		Transmilenio S.A	2018EE12657 OI	28/06/2018	2	1-2018-37689	03/07/2018
7	COMPONENTE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	EAAB	S-2018-174770	15/06/2018	2	1-2018-34739	18/06/2018
		GAS NATURAL	10150224-426-2018	15/06/2018	2	1-2018-34776	18/06/2018
		ETB	ECGC-EOI 0881-2018	08/06/2018	1	1-2018-34169	14/06/2018
		CODENSA	07039613	29/08/2018	3	1-2018-49552	30/08/2018
		DVTSP	Memorando Interno		23	3-2019-15577	30/07/2018
8	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	DPRU	Memorando Interno		3	3-2018-14967	23/07/2018

Una vez allegada la totalidad de los conceptos requeridos y adelantada la revisión de la formulación presentada conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” a través del oficio con radicado n.º 2-2018-66472 del 30 de octubre de 2018, entregado al interesado el 1 de noviembre de 2018, según constancia de entrega, advirtiendo al solicitante el término de un (1) mes, prorrogable por un (1) mes adicional, para dar respuesta a los requerimientos so pena de entender desistido el trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Mediante radicado n.º 1-2018-69829 del 29 de noviembre de 2019, y dentro del término legal, los apoderados especiales solicitaron prórroga para dar respuesta al requerimiento, la cual fue aceptada por la Dirección de Planes Parciales de la SDP según consta en el oficio n.º 2-2018-75654 del 11 de diciembre de 2018.

Conforme a lo anterior, a través del radicado n.º 1-2019-74175 del 26 de diciembre de 2018 y encontrándose dentro del término legal previsto, los apoderados especiales dentro del trámite dieron respuesta al requerimiento de observaciones de la SDP y radicaron la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”.

Con el fin de evaluar la propuesta ajustada, verificar en el marco de sus competencias el cumplimiento de las observaciones realizadas, de las normas urbanísticas y emitir concepto definitivo respecto del proyecto ajustado, la Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 7 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

concepto técnico a las dependencias de la entidad y a otras entidades, bajo los siguientes radicados:

COMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
		RADICADO SDP	FECHA
1 ASPECTOS CARTOGRÁFICOS	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2019-00447	04/01/2019
2 COMPONENTE AMBIENTAL	Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-00532	14/01/2019
	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2019-00442	04/01/2019
3 ASPECTOS SOBRE AMENAZA Y RIESGO	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2019-00437	04/01/2019
4 COMPONENTE DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2019-00533	14/01/2019
5 COMPONENTE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-00528	14/01/2019
6 COMPONENTE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2019-00443	04/01/2019
	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2019-00439	04/01/2019
	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-00527	14/01/2019
7 COMPONENTE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	2-2019-00407	04/01/2019
	Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2019-00435	04/01/2019
	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	2-2019-00433	04/01/2019
	Codensa	2-2019-00427	04/01/2019
	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-00527	14/01/2019
8 BIEN DE INTERÉS CULTURAL	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2019-00530	14/01/2019

Las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico a la formulación ajustada mediante los oficios que se señalan a continuación:

COMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD/ DIR. SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS				
		RADICADO ENTIDAD	FECHA	N.º FOLIOS	RADICADO SDP	FECHA
1 ASPECTOS CARTOGRÁFICOS	UAECD	2019EE1382 O 1	23/01/2019	2	1-2019-03701	24/01/2019
2 COMPONENTE AMBIENTAL	DAR	Memorando Interno		3	3-2019-05666	12/03/2019
	SDA	2019EE83333	12/04/2019	3	3-2019-12495	05/06/2019
3 ASPECTOS SOBRE AMENAZA Y RIESGO	IDIGER	2019EE3079 O 1	03/11/2019	9	1-2019-30970	10/05/2019
				1	1-2019-15523	14/03/2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

4	COMPONENTE DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	DTEP	Memorando Interno		8	3-2019-07559	03/04/2019
5	COMPONENTE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	DPMYC	Memorando Interno		6	3-2019-08850	21/04/2019
6	COMPONENTE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	SDM	SDM-46903-19	15/03/2019	5	1-2019-17620	21/03/2019
		IDU	—	—	—	—	—
		DVTSP	Memorando Interno		2	3-2019-03282	12/02/2019
7	COMPONENTE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	EAAB	S-2019-015247	21/01/2019	1	1-2019-03503	01/23/2019
		GAS NATURAL	10150224-541-2019	07/06/2019	2	1-2019-38744	10/06/2019
		ETB	GRD-EGC 2310 2019	11/01/2019	1	1-2019-01578	14/01/2019
		CODENSA	07358087	13/02/2019	2	1-2019-08570	14/02/2019
		DVTSP	Memorando Interno		2	3-2019-03282	12/02/2019
8	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	DPRU	Memorando Interno		7	3-2019-04605	27/02/2019

Por otra parte, la SDP emitió la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019 “Por la cual se modifica parcialmente la Circular n.º 034 del 16 de septiembre de 2011 en lo relativo a la exigencia de estudios de tránsito en planes parciales de desarrollo”, conforme a la cual se concluye lo siguiente en relación con la exigencia de estudios de tránsito en planes parciales de desarrollo:

1. Para la formulación y adopción de planes parciales de desarrollo no es obligatoria la presentación de estudios de tránsito o de demanda y atención de usuarios. No obstante, en el evento en que en el Plan Parcial se autoricen usos comerciales o dotacionales de escala urbana o metropolitana, se exige que se hayan definido y resuelto todos los impactos de la operación, entre estos los relacionados con la movilidad.
2. En el marco de los documentos de la formulación de planes parciales de desarrollo, el promotor deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Planeación los contenidos requeridos por la Entidad que permitan definir y resolver todos los impactos de la operación en relación con la movilidad, lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012. Dichos contenidos serán los definidos en los procedimientos internos de la Secretaría.
(...)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019 Pág. 9 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaqué en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Adicionalmente, la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 417 del 16 de julio de 2019 *“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018, y se dictan otras disposiciones.”*

En este sentido, los apoderados especiales radicaron ante la SDP el oficio n.º 1-2019-51462 del 30 de julio de 2019 a través del cual solicitaron acoger la formulación en trámite a lo establecido en la Circular n.º 002 de 2019 y en el Decreto Distrital 417 de 2019. En respuesta a dicha solicitud, la SDP mediante Oficio n.º 2-2019-50962 del 1 de agosto de 2019, acusó recibo de la solicitud y precisó a lo apoderados especiales lo siguiente: *“(…) el hecho de acogerse a dichas disposiciones, no solo implica la manifestación expresa, sino también aportar la información necesaria; en este caso, las fichas adoptadas para tal fin debidamente diligenciadas, y en relación con el Decreto Distrital 417 de 2019, la evaluación por parte de ustedes si de acuerdo con las decisiones adoptadas en el referido decreto, implica modificaciones y/o ajustes a la formulación que cursa trámite.”*

Posteriormente, los apoderados especiales solicitaron a la SDP mediante Oficio n.º 2-2019-59425 del 2 de septiembre de 2019 *“...analizar la posibilidad de someter el trámite del plan parcial de referencia al Decreto Distrital 417 de 2019, permitiendo radicar la propuesta ajustada los contenidos del mencionado decreto.”*

En respuesta a dicha solicitud, la SDP mediante oficio n.º 2-2019-59601 del 5 de septiembre de 2019 informó lo siguiente: *“...dado que el proceso se encuentra en la etapa de formulación y revisión y aún no se ha expedido el acto administrativo que decida sobre su viabilidad, es posible someter el trámite del Plan Parcial No. 25 “Sorrento” del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca, a las disposiciones del Decreto Distrital 147 de 2019 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018, y se dictan otras disposiciones.”*

De conformidad con lo anterior la Dirección de Planes Parciales, precisó además que: *“(…) a partir de su solicitud, suspendemos el proceso de revisión a la formulación que se venía adelantando y les solicitamos presentar dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, la propuesta de formulación ajustada a las disposiciones del referido decreto distrital y demás normas reglamentarias del Plan de*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CC-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 10 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca; el cual podrá prorrogarse por una sola vez y por un término igual siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo inicial, en los términos de que trata el artículo 17 de La Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido artículo 1 Ley 1755 de 2015.”

Por las razones expuestas, deberán realizar alcance a la formulación presentada mediante radicado 1-2018-74175 del 26 de diciembre de 2018 y aportar la documentación e información requerida que permita continuar con el proceso de revisión de la formulación presentada, así como realizar la solicitud de conceptos a las entidades y dependencias con incidencia en el desarrollo del plan parcial, so pena de entenderse desistida la solicitud si no se cumple el requerimiento en dichos términos, evento en el cual se decretará el desistimiento y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se sustituye el artículo 17º de la ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A.-

Por último, dado que en desarrollo del procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, esta Dirección expidió observaciones a la formulación del plan parcial mediante Oficio 2-2018-66472 del 30 de octubre de 2018, no proceden nuevas observaciones para la propuesta ajustada que presenten, en aplicación del artículo 2.2.4.1.1.9 del citado decreto nacional.”

Conforme a lo anterior, los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa y encontrándose dentro del término legal previsto, dieron alcance a la formulación ajustada presentada con radicado n.º 1-2019-74175 del 26 de diciembre de 2018, mediante radicados SDP n.ºs 1-2019-60773 del 6 de septiembre de 2019 y 1-2019-64148 del 20 de septiembre de 2019, allegando la formulación ajustada conforme a los lineamientos aplicables del Decreto Distrital 417 de 2019 y a la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019, precisando aspectos relacionados con los usos propuestos y su porcentaje de área útil, sistema de espacio público y equipamiento, sistema de movilidad y el uso planteado para la zona del plan parcial localizada en área de actividad dotacional. Así como, la definición y resolución de los impactos en relación con la movilidad, a nivel de detalle del plan parcial y presentar posteriormente y en todo caso previo al momento del licenciamiento urbanístico, los estudios de tránsito correspondientes a los usos comerciales y/o dotacionales de escala urbana o metropolitana.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 11 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Así mismo allegaron los contenidos requeridos por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la cual una vez validada la información allegada, consideró definidos y resueltos los impactos de la operación en relación con la movilidad, al nivel de detalle del Plan Parcial, quedando pendiente una vez adoptado el instrumento del Pln Parcial, la aprobación de los estudios de tránsito de los usos comerciales y dotacionales de escala urbana y metropolitana del proyecto.

En consideración a que, con excepción del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, las demás instancias y dependencias con incidencia en el proyecto del Plan Parcial, ya habían emitido conceptos técnicos y observaciones a la formulación ajustada presentada mediante radicado SDP n.º 1-2019-74175 del 26 de diciembre de 2018, de acuerdo con el alcance de la formulación ajustada a las disposiciones del Decreto Distrital 417 de 2019 y a la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019, la Dirección de Planes Parciales remitió el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios para conocimiento a las siguientes instancias, advirtiendo que en la formulación ajustada no se cambian las condiciones del componente de su competencia sobre el cual se emitió concepto técnico y observaciones, y en esa medida, no se requeriría un nuevo concepto, bajo los siguientes radicados:

	COMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD	REMISIÓN	
			RADICADO SDP	FECHA
1	ASPECTOS CARTOGRÁFICOS	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2019-62010	13/09/2019
2	ASPECTOS SOBRE AMENAZA Y RIESGO	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2019-62017	13/09/2019
3	COMPONENTE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2019-62016	13/09/2019
		Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	2-2019-62019	13/09/2019
		Codensa S.A. E.S.P.	2-2019-62014	13/09/2019
4	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN VIS / VIP	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	2-2019-66055	30/09/2019

Así mismo, se remitió el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios a los demás instancias para que emitieran concepto técnico y observaciones de acuerdo con el alcance a la formulación ajustada a los lineamientos del Decreto Distrital 417 de 2019 y a la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019, bajo los siguientes radicados:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX:335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 12 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

COMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
		RADICADO SDP	FECHA
1 COMPONENTE AMBIENTAL	Dirección de Ambiente y Ruralidad -DAR	3-2019-21408	13/09/2019
		3-2019-22159	24/09/2019
	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2019-64410	24/09/2019
		2-2019-61904	13/09/2019
2 COMPONENTE DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2019-21419	13/09/2019
3 COMPONENTE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-21418	13/09/2019
4 COMPONENTE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2019-61903	13/09/2019
	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2019-62018	13/09/2019
	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-21417	13/09/2019
5 COMPONENTE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB S.A. E.S.P.	2-2019-61901	13/09/2019
	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	2-2019-64412	24/09/2019
6 BIEN DE INTERÉS CULTURAL	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2019-21417	13/09/2019
		3-2019-21883	20/09/2019

Las entidades y dependencias emitieron concepto técnico a la formulación ajustada mediante los oficios que se señalan a continuación:

COMPONENTES/ OBSERVACIONES	ENTIDAD/ DIR. SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS					
		RADICADO ENTIDAD	FECHA	N.º FOLIOS	RADICADO SDP	FECHA	
1 ASPECTOS CARTOGRÁFICOS	UAECD	2019EE56267 0 1	08/10/2019	2	1-2019-68860	10/10/2019	
2 COMPONENTE AMBIENTAL	DAR	Memorando Interno		2	3-2019-23657	10/10/2019	
	SDA	2019EE242217	15/10/2019	7	1-2019-70690	18/10/2019	
4 COMPONENTE DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	DTEP	Memorando Interno		2	3-2019-23783	11/10/2019	
5 COMPONENTE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	DPMYC	Memorando Interno		2	3-2019-24015	16/10/2019	
6 COMPONENTE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	SDM	SDM-SI-227002-19	16/10/2019	13	1-2019-71509	22/10/2019	
	IDU	20192051053521	23/09/2019	3	1-2019-64834	24/09/2019	
	DVTSP	Memorando Interno		6	3-2019-23519	09/10/2019	
7 COMPONENTE DEL SISTEMA DE	EAAB	S-2019-309548	28/10/2019	1	1-2019-73135	29/10/2019	
	ETB	1708 2019	19/09/2019	1	1-2019-64132	20/09/2019	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX-335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 13 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

	SERVICIOS PÚBLICOS	DVTSP	Memorando Interno	6	3-2019-23519	09/10/2019
8	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	DPRU	Memorando Interno	3	3-2019-23830	15/10/2019

3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, durante la etapa de formulación y revisión del proyecto de Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”, adelantó la fase de “*Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial*”, con el fin de dar a conocer la propuesta de Plan Parcial y recibir recomendaciones y observaciones al proyecto. Dicha fase se adelantó a través de los siguientes medios:

3.1. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Realizada 25 de octubre de 2019, informando sobre la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”. Se puso a disposición de los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, la documentación y cartografía ajustada que se radicó y se señaló que la fecha máxima para presentar recomendaciones u observaciones respecto de la propuesta ajustada era el día 5 de noviembre de 2019.

3.2. Publicación en diario de amplia circulación. Realizada mediante anuncio en el diario “*El Nuevo Siglo*” edición del 26 de octubre de 2019.

3.3. Convocatoria. Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2019-72693 del 25 de octubre de 2019. Se efectuó la convocatoria a los propietarios y vecinos colindantes del proyecto de Plan Parcial. Tales comunicaciones fueron enviadas por correo especializado a través de la Empresa ExpresServices.

En el marco de la fase de “*información pública y convocatoria a propietarios y vecinos*”, se recibieron opiniones, observaciones e inquietudes, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en los siguientes términos:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de

19 NOV 2019

Pág. 14 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

n.º	Observación y/o recomendación presentada	Respuesta	Decisión
1	<p><i>Pedro Alberto Casas en calidad de Administrador del predio Hacienda Las Pilas, quien se hizo presente en la Dirección de Planes Parciales el día 30 de octubre de 2019.</i></p> <p><i>Solicitó que en el decreto de adopción del plan parcial le fueran definidas las condiciones de futuro desarrollo del área localizada en suelo urbano del Predio hacienda Las Pilas, teniendo en cuenta que el inmueble cuenta con concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural para la delimitación del área de protección, emitido el 22 de mayo de 2019.</i></p>	<p>Sobre el particular se informó al interesado, que en la medida que para ese momento aún no había culminado el proceso de exclusión parcial del área de suelo urbano del predio Hacienda Las Pilas, localizada al interior del Plan Parcial n.º 25 Sorrento, y que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se había pronunciado a través del acto administrativo correspondiente, desde la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la adopción del Plan Parcial, se definiría dicha área como un AMD - área de manejo diferenciado - y que una vez definida la posible exclusión mediante el correspondiente acto administrativo y adoptado el plan parcial, podría adelantar el trámite directo de licencia de urbanización ante Curaduría Urbana, cumpliendo con todas las normas para predios no sujetos a plan parcial contenidas en la normas reglamentarias del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Ciudad Lagos de Torca.</p> <p>Adicionalmente, se realizaron precisiones en relación con las condiciones de desarrollo del predio, las cuales estarían sujetas al avance en el proceso de ejecución del plan parcial y las condiciones específicas de accesibilidad al predio.</p>	<p>Se da respuesta a la misma.</p> <p>En el proyecto de decreto de adopción del plan parcial se incluirán las previsiones del caso.</p>
2	<p><i>Luz Marina Roa en calidad de propietaria del predio localizado en la AK 45 No. 224-30, quien se hizo presente en la Dirección de Planes Parciales el día 30 de octubre de 2019.</i></p> <p><i>Solicitó se le informe sobre el proceso que ha cumplido el trámite del plan parcial y qué sigue.</i></p>	<p>Se informó detalladamente a la interesada, el proceso que en cumplimiento del Decreto Nacional 1077 de 2015, hasta la fecha ha surtido el plan parcial.</p> <p>Adicionalmente, se informó dentro de los pasos a seguir en el proceso, los siguientes: Presentación a Comité Técnico de Planes Parciales para decidir sobre la viabilidad de la propuesta, expedición del acto administrativo</p>	<p>No son preguntas específicas sobre el proyecto urbanístico como tal, no corresponde a observación relativa al</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019 Pág. 15 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

n.º	Observación y/o recomendación presentada	Respuesta	Decisión
		que resuelve la viabilidad, concertación ambiental con la Secretaría Distrital de Ambiente y expedición del Decreto Distrital mediante el cual se adopta el plan parcial.	instrumento de planeamiento. Se da respuesta a la misma y no se acoge en el acto administrativo.

Que el proyecto ajustado de la formulación presentada para el Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”, fue revisado integralmente, responde a los lineamientos urbanísticos y recomendaciones emitidas por las entidades y dependencias consultadas; cumple con la normatividad urbanística contenida en el POT y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Distrital 088 de 2017, 049, 425, 571 de 2018 y 417 de 2019 en relación con:

1. Sistema de Movilidad, Subsistema Vial y Condiciones de Accesibilidad.
2. Estructura Ecológica Principal - Aspectos Ambientales y Gestión del Riesgo.
3. Sistema de Espacio Público
4. Sistema de Equipamientos
5. Sistema de Servicios Públicos
6. Usos del Suelo, Edificabilidad, Propuesta de Gestión y Financiación.
7. Reparto de Cargas y Beneficios
8. Cumplimiento de Obligación de VIP o VIS.

Que concluida la revisión del documento de formulación ajustado, y con base en los pronunciamientos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del proyecto, la propuesta para el Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” fue puesta a consideración del Comité Técnico de Planes Parciales en sesión realizada el día 6 de noviembre de 2019, de conformidad con lo señalado por el Decreto Distrital 380 de 2010. En atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas, los miembros del Comité votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación, como quedó consignado en el acta de la sesión.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 16 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Complementando la votación favorable de la viabilidad de la propuesta ajustada del Plan Parcial, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, emitió posteriormente, mediante radicado SDP 1-2019-76741 del 15 de noviembre de 2019, su concepto técnico de viabilidad favorable a la formulación del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” de la localidad de Usaquén, y señaló expresamente, entre otros aspectos, que en el marco de la adopción del Decreto del Plan Parcial, “(...) *corresponde a la SDP en su condición de Entidad cabeza del sector Planeación del Distrito, la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente de los temas urbanísticos y la incorporación dentro del Decreto de adopción de los contenidos necesarios para garantizar el debido desarrollo y operación de este plan parcial, así como de los aspectos puntuales que esta Entidad emitió durante el proceso de formulación y viabilidad en relación a la articulación de los proyectos de la malla vial arterial, condiciones de accesibilidad y demás consideraciones para la ejecución de las vías, con el fin de garantizar niveles de servicios óptimos para la circulación y accesibilidad de todos los usuarios.*”

Que con posterioridad a la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales realizada el 6 de noviembre de 2019, en la cual los miembros votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP, a través del memorando interno n.º 3-2019-25907 del 7 de noviembre de 2019, dio alcance a su concepto emitido bajo el n.º 3-2019-23830 del 15 de octubre de 2019, y señaló que: “*mediante el radicado 1-2019-74214, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió a esta entidad “copia de la Resolución No. 609 de octubre 31 de 2019 “Por la cual se resuelve una solicitud de exclusión parcial del área de suelo urbano de la Hacienda Las Pilas, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018, localizado en la Avenida Carrera 7 con Kilómetro 15, en la UPZ 001 Paseo Los Libertadores, en la localidad (01) de Usaquén, en Bogotá, D.C.” para conocimiento de esta Secretaría y demás fines pertinentes.*”

Que el artículo Primero de la mencionada Resolución 609 de 2019 resuelve: “*Realizar la exclusión parcial del área de terreno urbano (11.441,09 m2) de la Hacienda Las Pilas declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018, localizado en la Avenida Carrera 7 con kilómetro 15, en la UPZ 001 Paseo Los Libertadores, en la Localidad de Usaquén, manteniendo la declaratoria*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 17 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

sobre el área de terreno rural (166.524,37 m2), en la categoría de intervención de Conservación Integral, con MI 50N-102776.

(...)”.

Que, para el momento de la expedición del presente acto administrativo, la citada Resolución 609 de 2019, se encuentra en trámite de notificación y aún no se encuentra ejecutoriada, razón por la cual, la SDP en el marco de sus competencias y conforme a la propuesta presentada y sometida a consideración del Comité Técnico de Planes Parciales, viabiliza el proyecto del Plan Parcial y en caso que el mencionado acto administrativo quede en firme previo a la expedición del Decreto de adopción del Plan Parcial, se procederá a requerir al interesado para que lleve a cabo las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones necesarias a la formulación sobre la cual se da viabilidad en la presente Resolución, agotando el procedimiento que se determine para tal fin.

Que según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” es objeto de concertación ambiental y para tal efecto la SDP en los términos de que trata el artículo 2.2.4.1.2.2 del citado Decreto someterá a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la información cartográfica y documental de la formulación ajustada, a efectos de que los asuntos exclusivamente ambientales sean conjuntamente concertados en el marco de lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.3 de la norma *ibidem* modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

Que conforme a todo lo anterior, se considera que la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” presentada por las señoras Constanza Arango Jaramillo y Adriana Arango Jaramillo apoderadas especiales de la Sociedad Tierradentro INC identificada con Nit 9000735159, propietaria de los predios con folios de matrícula inmobiliaria n.ºs 50N-308063 y 50N-308064 y el señor Oscar David Acosta Irreño apoderado especial de las sociedades Erglo S.A.S identificada con Nit 9004298716, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324449, Brancol S.A.S identificada con Nit 9003534937, propietaria de los predios con matrículas inmobiliarias n.ºs 50N-20849685, 50N-20324451 y 50N-20849686, y Autogermana S.A. identificada con Nit 8605095140 propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20299454, fue revisada integralmente y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad al Plan Parcial.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 18 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación ajustada del Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado la localidad de Usaquén, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, presentada por las señoras Constanza Arango Jaramillo y Adriana Arango Jaramillo apoderadas especiales de la Sociedad Tierradentro INC identificada con Nit 9000735159, propietaria de los predios con folios de matrícula inmobiliaria n.ºs 50N-308063 y 50N-308064 y el señor Oscar David Acosta Irreño apoderado especial de las sociedades Erglo S.A.S identificada con Nit 9004298716, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324449, Brancol S.A.S identificada con Nit 9003534937, propietaria de los predios con matrículas inmobiliarias n.ºs 50N-20849685, 50N-20324451 y 50N-20849686, y Autogermana S.A. identificada con Nit 8605095140 propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20299454, con base en el Documento Técnico de Soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada, contenidos en el oficio con radicado SDP n.º 1-2019-60773 del 6 de septiembre de 2019, su alcance con radicado SDP n.º 1-2019-64148 del 20 de septiembre de 2019 y oficio con radicado SDP n.º 1-2019-72486 del 25 de octubre de 2019.

Parágrafo. – Teniendo en cuenta la Resolución No. 609 de octubre 31 de 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, “Por la cual se resuelve una solicitud de exclusión parcial del área de suelo urbano de la Hacienda Las Pilas, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018, localizado en la Avenida Carrera 7 con Kilómetro 15, en la UPZ 001 Paseo Los Libertadores, en la localidad (01) de Usaquén, en Bogotá, D.C.”, en caso que la misma quede en firme previo a la expedición del Decreto de Adopción del Plan Parcial, la SDP requerirá a los interesados para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones necesarias a la formulación sobre la cual se otorga la presente viabilidad, agotando el procedimiento que se determine para tal fin.

Carrera 30 N. 25 - 90.
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2473 de 19 NOV 2019

Pág. 19 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Artículo 2º- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado la localidad de Usaquén, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites:

LÍMITE	PLAN PARCIAL/ ESTRUCTURA URBANA
Norte	Futuro Plan Parcial No. 28 y futuro Centro de Intercambio Modal – CIM – Quebrada La Floresta
Sur	Futuro Plan Parcial No. 24 “Santa María” – Quebrada Las Pilas
Oriente	Perímetro Urbano del Distrito Capital – Reserva Thomas Van Der Hammen.
Occidente	Avenida Paseo Los Libertadores (Autopista Norte)

Parágrafo. - Conforme a la delimitación definida en el Plano n.º 13 “Delimitación de Planes Parciales” del Decreto Distrital 088 de 2017, el Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” cuenta con un área aproximada de veintitrés punto noventa y siete hectáreas (23,97 Has) localizadas en suelo urbano del Distrito Capital.

Artículo 3º- PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, y en el Acuerdo Distrital 118 de 2003, modificado por los Acuerdos Distritales 352 de 2008 y 682 de 2017, compilados en el Decreto Distrital 790 de 2017 y el Decreto Distrital 803 de 2018, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” constituye hecho generador de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el instrumento de Plan Parcial.

Artículo 4º- IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”, no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de Plan Parcial, en cuyo caso deberá radicarse la nueva propuesta de formulación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

19 NOV 2019

Continuación de la Resolución No. 2473 de

Pág. 20 de 20

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Artículo 5º- ETAPA DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA DEL PLAN PARCIAL. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación someterá el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo n.º 25 “Sorrento” a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a efectos de adelantar conjuntamente la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.

Artículo 6º- AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción del Plan Parcial n.º 25 “Sorrento” podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

Artículo 7º- RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Artículo 8º- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada a los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: León Darío Espinosa Restrepo
Revisó: Sandra Patricia Fonseca Avella
Edwin Emir Garzón Garzón
Proyectó: Camilo Castellanos Molina

Director de Planes Parciales *EPN*
Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales *414*
Arquitecto Dirección de Planes Parciales *4*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CC-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**